



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000365

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1000010

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez Paredes, el 25 de enero del 2010, que contiene el cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 93 de 28 de enero del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez Paredes y el Notario Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el

X



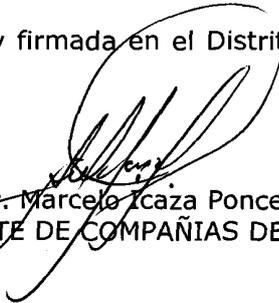
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000011

Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de enero de 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

  
EXP. 154034  
Tr. 01.1.10.000072

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la escritura de, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía denominada RHELEC INGENIERIA CIA LTDA, otorgada el veinticinco de enero de dos mil diez, ante el Notario del cantón Rumiñahui, y la presente resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000365, de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 986

Viernes, 19 de marzo del 2010, 16:45:13

RESPONSABLE.-  
ALVARO MENA



*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. Galo León C.  
REGISTRADOR



*[Handwritten mark]*